

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA – CALDAS

Auto No. 0933
Radicado: 173803187003-2024-00204-00
Accionante: José David Reyes Rojas
Accionado: Ministerio de Justicia y del Derecho; Dirección CPAMS de la Dorada – Caldas; Procuraduría General de la Nación
Asunto: Auto Vincula Acción de Tutela

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Al interior de la acción de tutela promovida por el interno **José David Reyes Rojas**, identificado con la cédula No. 1.010.223.123, con el TD. No. 9306, quien en la actualidad se encuentra recluso en el establecimiento penitenciario de esta localidad en el pabellón No. 6, y en contra del **Ministerio de Justicia y del Derecho**, la **Dirección CPAMS de la Dorada – Caldas** y la **Procuraduría General de la Nación**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, de información y debido proceso; teniendo en cuenta la información aportada por el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, surge la necesidad de vincular como litisconsorte necesario a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en cabeza de su Directora Luz Adriana Camargo Garzón, al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS** por intermedio de su presidenta -Doctora Flor Eucaris Díaz Buitrago, y a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC** en cabeza del Teniente Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas.

En consecuencia, se ordena correr traslado de la acción de tutela, sus anexos, así como de la respuesta ofrecida por el **Ministerio de Justicia y del Derecho** con sus respectivos anexos, para que dentro del término de **un (1) día** se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Cúmplase

ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN: Que hago a las partes del contenido anterior.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dra. Luz Adriana Camargo Garzón
Vinculada
ges.documentalpqr@gmail.com

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
secseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC
T.C. Daniel Fernando Gutiérrez Rojas
direccion.general@inpec.gov.co

WILSON SANTACOLOMA MEJÍA
Oficial Mayor – Sustanciador

Dorada Caldas

10-OCT. 2024.

Juzgado de Reporto Dorada Caldas.

Accion constitucional de tutela Art. 86.

Accionante Jose David Rivas Rojas
Cedula 1010223123.

Accionados. Ministerio de Justicia y Derecho,
Direccion Inpec, Procuraduria.

Derecho vulnerado: fundamental de petición,
información, debido proceso

Hechos

El 25 de Julio de 2024 en derecho fundamental de petición dirigido al Ministerio de Justicia y del derecho de Colombia, radicado en libro de correspondencia del Pabellon 6, solicite informacion estadísticas concretas y detalladas de multiples problemáticas, con el fin de elaborar un libro como proyecto de revalorización, pero tal informacion nunca fue respuesta por parte del ministerio o de la entidad adjunta a este que tengo estos datos, tengase presente que el establecimiento penitenciario de la Dorada no entrega escrito y su manera de manejar la correspondencia no da garantías a los

internos ya que en ocasiones estos documentos se pierden, por lo tanto no hay medio para tener certeza de manera inmediata sobre el envío de la correspondencia y menos de la recibida de la misma.

Por lo tanto se considera pertinente

tomar derechos fundamentales.

Ordinaria: Respuesta de petición completa elevada al ministerio.

Ordinaria: Evaluación por parte de ente encargado a los manzanos hechos en la oficina de correspondencia de la EPAMJ Dorado y su funcionamiento.

-Pruebas: libro de correspondencia patio 6 y Solicitor a oficina de correspondencia

Juramento: Juro No haber interpuesto otro acción constitucional por estos hechos

Atentamente

Jose David Reyes.
70 9306
Patio 6
EPAMJ Dorado



637 - EPAMSLDO - GRUTU - DIRE -

INPEC 21-10-2024 14:30
 ORIGEN: Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0240272 Fol:1 Anex:0 FA:0
 DESTINO: JUZGADO 003 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 ASUNTO: RESPUESTA ADMISION DE TUTELA RAD 2024-00204
 OBS:

La Dorada Caldas, 21 de octubre de 2024

2024EE0240272



Señor Juez

ESMERALDA LILIANA GARCIA LOPEZ

Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
 La Dorada - Caldas

REF.	CONTESTACION ADMISION DE TUTELA
ACCIONANTE	PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306
ACCIONADO	DIRECCION CPAMS LA DORADA Y OTROS
RADICADO	2024-00204

Reciba un cordial saludo,

MY. DIAZ ARDILA ARIEL ALEXANDER, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.658.456, en mi condición de director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad ERE La Dorada Caldas, en atención a su **Auto 2329 de fecha 15/10/2024**, por medio del cual comunica admisión de tutela instaurada por la **PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306**, en contra de la **DIRECCION CPAMS LA DORADA Y OTROS**, me permito ejercer el Derecho de Defensa que me asiste en mi condición de Representante Legal de este Penal, en los siguientes términos:

HECHOS

Referente a los hechos planteados **PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306**, me permito indicar que se requirió a través del Grupo de Tutelas del Establecimiento al área de correspondencia y jurídica para que aportara las pruebas y argumentos que consideraran necesarios para contestación de esta Demanda.

Me permito informar que a la **PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306** se le generó planilla de envío el día 12/08/2024, correspondencia enviado al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE COLOMBIA, entregado el día 14/08/2024 por servicio postales nacionales 472.



Principal Bogotá D.C. Colombia Depenal 25 de 4 95 A 55 Depenal / www.4-72.com.co Línea Nacional: 80 8000 8 200 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 y otorga sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA 806

Centro Operativo: PO.MANIZALES

Orden de servicio: 17388198

Fecha Pre-Admisión: 01/08/2024 11:28:55

RA488469579CO

1111 760

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - 836

Dirección: K3 ANTIGUA VÍA EL PALAMAR BARRIO LAS FERIAS

Referencia: 9306

Teléfono: 3108339638

Código Postal: 5010000

Ciudad: LA DORADA, CALDAS

Depto: CALDAS

Código Operativo: 5010000

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO DE COLOMBIA

Dirección: CALLE 53 N 13-27

Tel: 110231414

Código Postal: 110231414

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111760

Peso Físico (grs): 100

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 100

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$9.750

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$9.750 COP

Dice Contenedor: SOBRE

Observaciones del cliente: JOSE DAVID REYES

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 14/08/2024

Distribuidor: JORGE A. REYES C

14 AGO 2024

5010 000

PO.MANIZALES

EJE CAFETERO

000

JORGE A. REYES C

80.365.475

5010000111760RA488469579CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Depenal 25 de 4 95 A 55 Depenal / www.4-72.com.co Línea Nacional: 80 8000 8 200 / Tel. contacto: (57) 4722000

Le ruego su Señoría, tenga en cuenta las anteriores argumentaciones para emitir un fallo, ya que se ha demostrado la gestión de la penitenciaria en favor de la salvaguarda los Derechos Fundamentales del privado de la libertad **PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306**.

PRETENSIONES

Honorable señor juez respetuosamente solicito:

PRIMERO: NO TUTELAR el presente amparo constitucional puesto que se ha demostrado gestión para subsanar la vulneración a los Derechos demandados por el **PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306**, por parte de la **DIRECCION DEL CPAMS LA DORADA**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

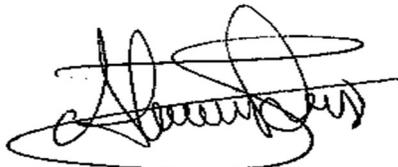
PRUEBAS Y ANEXOS

- Guía de envío

TRAMITE

Conforme a lo Establecido en el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, se solicita **NO TUTELAR** las pretensiones de la **PPL JOSE DAVID REYES ROJAS TD 9306**, demostrando el proceder responsable del Instituto a favor de la salvaguarda de su Derecho Fundamental motivo por el que se espera que su Honorable Sede acoja la tesis asumida a favor de la **DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EPAMS LA DORADA CALDAS**

Respetuosamente,



Mayor DIAZ ARDILA ARIEL ALEXANDER

Director Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad ERE La Dorada

Anexo: 01 archivos

Revisó: My Diaz Ardila Ariel Alexander-director CPAMSLDO
Elaboró: Dg. Jaramillo Restrepo Edilson-Edgar Javier Vargas Saavedra
Fecha de Elaboración: 21/10/2024
C:/mis documentos/tutelas 2024/respuestas

472

1111
760

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

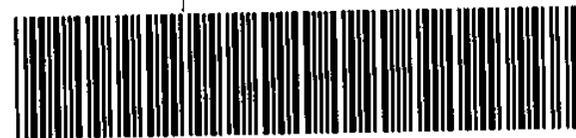
Módulo Concesión de Correo//

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA 500

Centro Operativo: PO.MANIZALES

Orden de servicio: 17368196

Fecha Pre-Admisión: 01/08/2024 11:28:55



RA488469579C0

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - 636
Dirección: K3 ANTIGUA VIA EL PALAMAR BARRIO LAS FERIAS
Referencia: 9306
Teléfono: 3108339638
Código Postal:
Depto: CALDAS
Código Operativo: 5010000
Ciudad: LA DORADA_CALDAS

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO DE COLOMBIA
Dirección: CALLE 53 N 13-27
Tel:
Código Postal: 110231414
Código Operativo: 1111760
Depto: BOGOTA D.C.
Ciudad: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs): 100
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 100
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.750 COP

Dice Contener: SOBRE
Observaciones del cliente: JOSE DAVID REYES

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 C.C. Tel: Hora: *10:20*

Fecha de entrega: 14 AGO 2024
Distribuidor:
C.C. de entrega: CALDERA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
1er **2do** dd/mm/aaaa

5010
000
PO.MANIZALES
EJE CAFETERO



50100001111760RA488469579C0

JORGE A. REYES C
80.365.475



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0045500-DPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 17 de octubre de 2024

Señora

ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ

Jueza

Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de la Dorada

Carrera 2 No. 16-02 Palacio de Justicia, Piso 2,

Oficina 204 en La Dorada - Caldas

j03epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada, Caldas



Contraseña:EMdnxX3u2

7

Asunto: Respuesta acción de tutela interpuesta por el señor José David Reyes Rojas, en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dentro del expediente 173803187003-2024-00204-00. Rad. Interno. MJD-EXT24-0062440

Respetada Juez:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por conducto de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, interviene en el caso de la referencia del quince (15) de octubre de 2024, en el cual su despacho admitió la acción constitucional a la cual se contrae este asunto.

En la presente intervención se realizará una breve descripción de los hechos y de las pretensiones de la demanda de tutela y se indicarán las razones por las cuales el Ministerio de Justicia y del Derecho debe ser desvinculado del proceso, por carencia actual de objeto por hecho superado.

1. HECHOS Y PRETENSIONES QUE MOTIVAN LA ACCIÓN DE TUTELA

El accionante, manifiesta que:

1. El día 25 de julio de 2024 envió un derecho de petición al Ministerio de Justicia y del Derecho, radicado en el libro de correspondencia del pabellón 6 de EPAMS "Dorada".
2. En dicha petición, solicita "estadísticas concretas y detalladas de múltiples problemáticas, con el fin de elaborar un libro como proceso de resocialización".
3. Sin embargo, la información pedida nunca tuvo respuesta por parte del Ministerio o de la entidad que tenga esos datos.
4. No tiene cómo tener certeza de que se envió efectivamente la correspondencia, puesto que el Establecimiento en el que se encuentra no entrega el recibido de los documentos, por lo que mucha correspondencia se pierde.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



5. Se le está vulnerando su derecho fundamental a la petición, información y al debido proceso.

El accionante solicita que:

1. Se le ordene al Ministerio de Justicia y del Derecho dar respuesta de la petición elevada.
2. Se ordene una evaluación al ente encargado de los manejos hechos en la oficina de correspondencia de EPAMS Dorada y su funcionamiento.

2. CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

2.1 La Corte Constitucional ha establecido que la carencia actual de objeto es un fenómeno procesal que se presenta cuando la acción de tutela pierde su razón de ser, debido a que se da una alteración de la situación o desaparecen las circunstancias que dieron lugar a la presunta vulneración del derecho (Sentencia T-200/22, SU-655/17, SU-255/13 y SU-540/07.).

2.2 En ese sentido, cualquier pronunciamiento por parte del juez constitucional, respecto de una situación que ya no existe en el tráfico jurídico carecería de sentido, puesto que la acción de tutela tiene un carácter preventivo. Por lo tanto, su funcionalidad implica la protección de los derechos antes de que acaezca su vulneración o, incluso, antes de que se dé la superación del supuesto de hecho que implicó la presentación de la acción de tutela.

2.3 Así mismo, la Corte Constitucional ha señalado que son tres los supuestos por los cuales se configura la carencia actual de objeto. Uno de estos supuestos es el hecho superado, el cual se presenta cuando la pretensión de la acción de tutela se cumple antes de que se emita sentencia y por la acción voluntaria de los accionados dentro del proceso (Sentencia T-002/22).

2.4 Bajo este contexto es importante destacar que, la petición del señor José David Reyes Rojas, efectivamente se radicó en el Ministerio de Justicia el día miércoles 14 de agosto del 2024 con el radicado interno MJD-EXT24-0046461. Por lo que, conforme al Art. 23 de la Constitución Política y los Art. 13 y ss. de la Ley 1437 del 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, se hizo el correspondiente traslado y se le dio respuesta en los términos legales el día 22 de agosto.

2.4.1 El Art. 21 de Ley 1755 de 2015 menciona que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.

2.4.2 De este modo, después de revisadas las trece (13) preguntas, estas fueron remitidas mediante los siguientes oficios: 1) MJD-OFI24-0035742-GPPC-30200 al director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada (CPAMSLDO); MJD-OFI24-0036675-GPPC-30200 al director del INPEC; MJD-OFI24-0035764-GPPC-30200 a la Fiscalía General de la Nación y, de acuerdo

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



con lo establecido en el Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, 30200 al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con el oficio MJD-OFI24-0035967-GPPC-30200.

2.4.3 Adicionalmente, al peticionario se le dio respuesta por medio del oficio MJD-OFI24-0035973, en el cual se le comunicó de los traslados debido a que el Ministerio de Justicia y del Derecho no era el competente para atender dicha solicitud. Respuesta enviada al correo notificaciones.epamsdorada@inpec.gov.co para que fuese notificada al peticionario.

2.5 Finalmente, de acuerdo con las razones expuestas anteriormente, a esta entidad no se le puede imputar omisión alguna en su deber de contestar el derecho de petición y de la eventual violación de los derechos alegados por el accionante, puesto que, conforme con las pruebas que se anexan a esta contestación, el Ministerio contestó y dio el traslado pertinente de la solicitud allegada a esta entidad.

Anexos: adjuntos.

- MJD-OFI24-0035742: Traslado Establecimiento.
- MJD-OFI24-0036675: Traslado INPEC.
- MJD-OFI24-0035764: Traslado Fiscalía General de la Nación.
- MJD-OFI24-0035967: Traslado Consejo Seccional.
- MJD-OFI24-0035973: Respuesta al Peticionario.

3. SOLICITUD

En virtud de las consideraciones y argumentos plasmados en esta defensa, el Ministerio de Justicia y del Derecho solicita se resuelva la carencia actual de objeto por hecho superado.

4. NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la carrera 13 No. 52-95 o en el buzón de correo electrónico notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:
Sara Feullet Benavides
Contratista
DPCP

Revisó:
Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
DPCP

Aprobó:
Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
DPCP

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0035973-GPPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 26 de agosto de 2024

Señor

JOSE DAVID REYES

Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La
Dorada

Km 3 antigua vía al Palmar, Barrio Las Ferias Patio 6

notificaciones.epamsdorada@inpec.gov.co

La Dorada, Caldas



Contraseña:YA4a45uH2V

Asunto: Respuesta al derecho de petición MJD-EXT24-0046461

Respetado señor José David:

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió comunicado de la referencia, en la cual requiere se le resuelvan aproximadamente trece preguntas sobre *“las condiciones y características del manejo a la población privada de la libertad y de los problemas judiciales del país”*.

Al respecto, es importante precisar que el objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1427 de 2017, dentro del marco de sus competencias es el siguiente:

“Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho”.

En ese orden, el artículo 21 del mismo Decreto, establece las funciones de esta Dirección, entre las cuales se encuentra atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia y no los que se encuentran descritos en la petición.

Asimismo, queremos informarle que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) son entidades adscritas a esta Cartera Ministerial. Sin embargo, las mismas gozan de autonomía administrativa y financiera por lo que pueden disponer de los recursos para atender las misionalidades por las que fueron creadas, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 65 de 1993.

No obstante, de manera detallada se revisaron las trece (13) preguntas, las cuales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, fueron remitidas, mediante oficio MJD-OFI24-0035742-GPPC-30200 al director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada (CPAMSLDO), mediante oficio MJD-OFI24-0036675-GPPC-30200 al director del INPEC, con oficio MJD-OFI24-0035764-GPPC-30200 a la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017 y con el oficio MJD-OFI24-0035967-GPPC-30200 al Consejo Seccional

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



de la Judicatura de Caldas de conformidad con el Acto Legislativo No. 02 de 2015 (adjuntamos los oficios).

Finalmente, le compartimos diferentes links de la página web del Consejo Superior de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los que podrá realizar las consultas necesarias para su investigación:

<https://politicacriminal.gov.co/>

<https://www.politicacriminal.gov.co/Observatorio/Biblioteca/Boletines>

<https://www.politicacriminal.gov.co/Seguimiento-ECI>

Con lo anterior, damos por atendida su comunicación en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Por último, respetado ciudadano lo invitamos a calificar la atención brindada por el Ministerio de Justicia y del Derecho ingresando al siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-percepci%C3%B3n-sobre-pqrd>

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:

Tatiana Gutierrez Ricaurte
Contratista
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Revisó:

Gloria Inés Córdoba Rocha
Coordinadora Política Penitenciaria
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Aprobó:

Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0035764-GPPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 22 de agosto de 2024

Doctora

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN

Fiscal General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 Avenida Luis Carlos Galán

ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:QVCqsrTexu

Asunto: Traslado por competencia de la petición MJD-EXT24-0046461

Respetada doctora Luz Adriana cordial saludo,

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió petición con oficio de la referencia, remitida por el señor Jose David Reyes quien se encuentra privado de la libertad en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de la Dorada (CPAMSLDO), según la información expuesta, la solicitud es con ocasión a un trabajo de investigación académico, el cual requiere se le resuelvan aproximadamente trece preguntas sobre *“las condiciones y características del manejo a la población privada de la libertad y de los problemas judiciales del país”*.

En consecuencia, las preguntas fueron remitidas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para que esta entidad proceda a dar respuesta a algunas preguntas en el marco de sus competencias, quedando pendientes, las preguntas 2, 7, 11,12 y 13, las cuales en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar a esa entidad por considerar que de conformidad en lo establecido en el Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN

Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:

Tatiana Gutierrez Ricaurte
Contratista
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Revisó:

Gloria Inés Córdoba Rocha
Coordinadora Política Penitenciaria
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Aprobó:

Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0035967-GPPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 22 de agosto de 2024

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CALDAS
Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia
secseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas



Contraseña: fRKjW9kviY

Asunto: Traslado por competencia de la petición MJD-EXT24-0046461

Cordial saludo,

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió petición con oficio de la referencia, remitida por el señor José David Reyes quien se encuentra privado de la libertad en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de la Dorada (CPAMSLDO), según la información expuesta, la solicitud es con ocasión a un trabajo de investigación académico, el cual requiere se le resuelvan aproximadamente trece preguntas sobre “las condiciones y características del manejo a la población privada de la libertad y de los problemas judiciales del país”.

Al respecto, algunas preguntas fueron remitidas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y a la Fiscalía General de la Nación, quedando pendiente la pregunta 7, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar la solicitud, al considerar que de conformidad con el Acto Legislativo No. 02 de 2015, compete al Consejo Seccional emitir respuesta.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:
Tatiana Gutierrez Ricaurte
Contratista
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Revisó:
Gloria Inés Córdoba Rocha
Coordinadora Política Penitenciaria
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Aprobó:
Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0036675-GPPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 26 de agosto de 2024

Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -
INPEC
Calle 26 No. 27 - 48
direccion.general@inpec.gov.co
Bogotá, D.C.



Contraseña: NwEs8B5AK
D

Asunto: Traslado por competencia de la petición MJD-EXT24-0046461

Respetado teniente coronel cordial saludo,

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió petición con oficio de la referencia, remitida por el señor Jose David Reyes quien se encuentra privado de la libertad en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de la Dorada (CPAMSLDO), según la información expuesta en el escrito es con ocasión a un trabajo de investigación académico, el cual requiere se le resuelvan aproximadamente trece preguntas sobre *“las condiciones y características del manejo a la población privada de la libertad y de los problemas judiciales del país”*.

No obstante, las preguntas 2, 7, 11, 12 y 13 fueron remitidas a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas quedando pendientes las preguntas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar la solicitud teniendo en cuenta que el INPEC tiene la competencia legal para ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, esto según lo dispuesto en el Decreto 4151 de 2011 y Ley 65 de 1993.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:
Tatiana Gutierrez Ricaurte
Contratista
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Revisó:
Sandra Milena Calderon
Contratista
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Aprobó:
Diego Mauricio Olarte
Rincón Director Dirección de Política
Criminal y Penitenciaria

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.minjusticia.gov.co



Al responder cite este número
MJD-OFI24-0035742-GPPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 22 de agosto de 2024

Mayor

ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA

Director

Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana

Seguridad de La Dorada CPAMSLDO

Km 3 antigua vía al Palmar, Barrio Las Ferias

direccion.epamsdorada@inpec.gov.co

La Dorada, Caldas



Contraseña: BTpLg3BQn
e

Asunto: Traslado por competencia de la petición MJD-EXT24-0046461

Cordial saludo respetado doctor Ariel,

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió petición con oficio de la referencia, remitida por el señor José David Reyes quien se encuentra privado de la libertad en el establecimiento de reclusión que usted dirige, en la petición realiza una serie de petición de información, bajo el argumento de solicitud con ocasión a un trabajo de investigación académico, el cual requiere se le resuelvan aproximadamente trece preguntas sobre *"las condiciones y características del manejo a la población privada de la libertad y de los problemas judiciales del país"*.

Por ello, atendiendo las disposiciones del reglamento de régimen interno del ERON, nos permitimos remitir la petición, para que se revise lo pertinente y en caso de ser necesario, se faciliten los medios tecnológicos pertinentes para que el señor José David Reyes, pueda acceder a las distintas páginas oficiales y verificar la información requerida.

Las páginas que puede consultar son:

http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&j_username=inpec_user&j_password=inpec#/public/Intramural/Dashboards/Intramural_Nacional

<https://www.politicacriminal.gov.co/>

Como también páginas oficiales de la rama judicial y la fiscalía general de la nación.

Agradecemos las gestiones que se puedan realizar para facilitar el proceso académico del peticionario, en el marco de las funciones y competencias que le asisten a esa dirección.

Cordialmente,

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:

Tatiana Gutierrez Ricaurte
Contratista
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Revisó:

Gloria Inés Córdoba Rocha
Coordinadora Política Penitenciaria
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria

Aprobó:

Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
Dirección de Política Criminal y
Penitenciaria